



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

N.º 169-2024-*GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE*.

Ayna - San Francisco, 03 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 227-2024-*GRA-DIRESA-UERSSAF/DE*., de 13-05-2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, que contiene el Informe N.º 475-2024-*GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH*., de 10-05-2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UERSSAF, sobre designación de responsable de Entrega de Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, a la Servidora Civil **MARISOL VANESA FLORES VARGAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-*GRA/PRES*, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública a que se refiere el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas. Por lo que la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco es competente para la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, asimismo, el literal b del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario o servidor responsable de entregar la información de acceso público; asimismo, el artículo 4° del citado Reglamento indica que dicha designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada uno de sus sedes administrativas”;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N.º 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" el que establece que el Portal de Transparencia Estándar-PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares para las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar Información adicional que consideren en cada rubro temático, incrementando los niveles de transparencia y eficiencia;



Que, la Directiva N.º 001-2017-PCM/SGP dispone en su Artículo 7º y 8º del funcionario Responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los Coordinadores, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de Información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución Directoral N.º 120-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de 15-04-2024, se designó como responsable de brindar información pública, a la secretaria de la oficina de recursos humanos, Noymi Castillo Sieralta, para la debida atención de la información solicitada por los administrados a la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, mediante Carta de 30-04-2024, la servidora Noymi Castillo Sieralta, responsable de brindar información pública, presenta su renuncia irrevocable al cargo por motivos personales, renuncia que es aceptada por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, con el Informe N.º 475-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH., de 10-05-2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, la proyección de resolución directoral de designación como responsable de entrega de información pública, a la servidora civil Marisol Vanesa Flores Vargas, para cumplir las funciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Memorando N.º 224-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de 13-05-2024, el Director Ejecutivo dispone se emita el acto resolutorio de designación del responsable de brindar información a la servidora MARISOL VANESA FLORES VARGAS, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Por lo expuesto, y a los alcances de las normas citadas; y, en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, de 14 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 13 de mayo del 2024, a la servidora civil **MARISOL VANESA FLORES VARGAS**, secretaria de la oficina de recursos humanos, como responsable de brindar Información que soliciten los administrados a la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto a todo acto resolutorio que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo
OAJFEYS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO
[Firma]
César Hernán Pretell Apaido
DIRECTOR EJECUTIVO